



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

204
29/05
RECEPCION
MAY 29 2018
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 204-2018-GM/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2018

VISTO:

El expediente Nº 259 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Ranulfo Agustin Quispe Ventura y Ana Juliana Calizaya Maquera; Informe Nº 0103-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº 1070-2018-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 dispone, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que mediante expediente de vistos, los cónyuges Ranulfo Agustin Quispe Ventura y Ana Juliana Calizaya Maquera, han solicitado su separación convencional y divorcio ulterior, habiéndose expedido con fecha 30 de Enero del 2018 la Resolución de Gerencia Municipal Nº021-2018-GM/MPMN que declara su separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, la cónyuge Ana Juliana Calizaya Maquera, ha solicitado se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº021-2018-GM/MPMN, que declaró su Separación Convencional.

Que, según Informe Nº0103-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que la cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 08 de Abril del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº021-2018-GM/MPMN, el 30 de Enero del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges, ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio Nº27 de fecha de celebración de matrimonio el 24 de Diciembre de 1991 inscrita en la Municipalidad Distrital de San Cristóbal.

Con Informe Nº1070-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Ranulfo Agustin Quispe Ventura y Ana Juliana Calizaya Maquera.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **RANULFO AGUSTIN QUISPE VENTURA Y ANA JULIANA CALIZAYA MAQUERA**, celebrado el 24 de Diciembre de 1991 en la Municipalidad Distrital de San Cristóbal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, cumpla con efectuar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio Nº27 del año 1991, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

SRJB/GM-MPMN
cc: Archivo
Resoluciones Gerenciales 2018 Doc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

